



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.517/2012

**ZAPALLAR, 11 de Abril de 2012**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la V Región, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 399/2012, de fecha 25 de Enero de 2012, notificado con fecha 15 de Febrero de 2012, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios municipales en los hechos descritos en el Oficio N° 340 de la Contraloría regional de Valparaíso y en carta adjunta a la misma, realizada por parte del Sr. Gerardo Falk Salazar, representante de la empresa SKC Ltda. Designó Fiscal Instructor a don Rodrigo Garay Ruiz.-
- El Informe Jurídico N° 19/2012, de 25 de enero de 2012, del Asesor Jurídico Municipal, que atiende Oficio N° 340, de fecha 6 de Enero de 2012, de la Contraloría Regional de Valparaíso, informando en derecho presentación de Sr. Gerardo Falk Salazar, en representación de la empresa SKC Ltda., por supuestas irregularidades en el proceso adjudicación de la licitación pública “Mejoramiento pavimentación Avda. San Luis de Catapilco y Avda. Tajamar, La Laguna de Zapallar”, (en adelante la Licitación).
- El Oficio de Alcaldía N° 23/2012, de fecha 25 de enero de 2012 que da respuesta al reclamo del Sr. Gerardo Falk Salazar, mediante el Informe Jurídico precedentemente señalado a petición de la Contraloría Regional.
- El oficio N° 340, de 6 de Enero de 2012, de Contraloría Regional de Valparaíso, dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, pidiendo informe, debido a la presentación mediante carta, que en copia adjunta, del Sr. Gerardo Falk Salazar.
- La carta del Sr. Gerardo Falk Salazar, de fecha 3 de Enero de 2012.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 19 de Marzo de 2012, que contiene el Dictamen del Sr. Fiscal Instructor, de misma fecha, por el cual se propone el término de esta investigación sumaria.
- El mérito de todas las diligencias probatorias efectuadas por la Fiscalía sumariante, como: 1) La declaración indagatoria de la Sra. Carolina Andrade Aguilera, de fecha 22 de Febrero de 2012, a fojas 47 y siguientes; la declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espargue, de fecha 22 de Febrero de 2012, a

fojas 54 y siguientes; la declaración indagatoria del Sr. Luciano Pérez Zepeda, de fecha 29 de Febrero de 2012, a fojas 94 y siguientes; 2) La agregación de diferentes instrumentos de prueba, como la copia del Decreto de Alcaldía N° 320/2012, de fecha 19 de Enero de 2012, que decreta desestimada la propuesta Pública N° 37/2011, que se trata; la copia del Decreto de Alcaldía N° 4.797/2011, de fecha 16 de Diciembre de 2011, que decreta cobrar la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta desestimada por el proponente Sr. Gonzalo Mercadal; la copia del Oficio Contralor N° 3206, de fecha 29 de Febrero de 2012, de la Contraloría Regional de Valparaíso, por el cual comunica a reclamante y reclamada que da por satisfecho lo reclamada con las actuaciones implementadas por el municipio de Zapallar.

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

**EL SOBRESEIMIENTO**, de la presente investigación sumarial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 124 y 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por no haberse acreditado en la investigación responsabilidad administrativa constitutiva de falta, respecto a los hechos examinados, como se desprende del mérito de los antecedentes recabados, y diligencias probatorias reunidas en el expediente sumarial revisado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/SEC/JDCO.-